

DATOS DE LA FIRMA CONTRATANTE

Datos de facturación y contratación

Razón Social:		CIF:	
Domicilio:		C.P.	
Población:	Provincia:	País:	
Teléfono:	Fax:	Web:	
Responsable de facturación:	Móvil	Email:	

DATOS DE LA FIRMA EXPOSITORA (En caso de ser distintos a los de la empresa contratante)

Datos que aparecerán en los pases de expositor, catálogo del salón y demás documentos de carácter comercial)

Razón Social:		CIF:	
Domicilio:		C.P.	
Población:	Provincia:	País:	
Teléfono:	Fax:	Web:	
Email:			

RESPONSABLE DE LA PARTICIPACIÓN EN FERIA

Nombre		Cargo:
Teléfono:	Móvil	Email:

SECTORES

- Aceites/ *Olive Oil* Alimentación / *Food* Bebidas Espirituosas/*Spirit&Liquors* Bodegas / *Wineries* Cervezas / *Brewers*
- Harinas /*Flours* Menaje /*Kitchenwar* Editoriales / *Publishing Houses* Maquinaria y Mobiliario/*Machinery & Furniture*
- Vestuario Laboral /*Professional Clothing* Productos Artesanos/*Craft Products* Organismos Públicos/ *Publics Institutions*
- Otros/ *Others*

TARIFAS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN

<input type="checkbox"/> Alquiler de espacio (suelo libre) / <i>Floorspace rental</i>	105€ / m ² + 10% IVA	<input type="checkbox"/> Stand llave en mano / Turnkey 16 m ²	2.150 € + 10% IVA
<input type="checkbox"/> Alquiler de espacio (suelo libre) maquinaria / <i>Floorspace Machinery rental / + 64 m²</i>	55 € / m ² + 10% IVA	<input type="checkbox"/> Stand llave en mano / Turnkey 32 m ²	4.000 € + 10% IVA
<input type="checkbox"/> Stand Torres (Maquinaria, Mobiliario y Menaje / <i>Stand Machinery + 64 m²</i>	4.350 € + 10% IVA	<input type="checkbox"/> Stand llave en mano / Turnkey 48 m ²	5.700 € + 10% IVA
<input type="checkbox"/> Stand Maquinaria Modular (Maquinaria, Mobiliario y Menaje / <i>Stand Machinery + 64 m²</i>	5.250 € + 10% IVA	<input type="checkbox"/> Stand llave en mano / Turnkey 64 m ²	7.360 € + 10% IVA
<input type="checkbox"/> Stand Maquinaria Carpintería (Maquinaria, Mobiliario y Menaje / <i>Stand Machinery + 64 m²</i>	6.060 € + 10% IVA		

Para formalizar su participación, después de recibir MEDITERRÁNEA GASTRÓNOMA, esta solicitud, recibirá factura proforma con el 50% del coste de la forma de participación elegida. No se adjudicará el stand en caso de no haber abonado esta primera factura.

PROCEDIMIENTO DE PAGO

FECHA LÍMITE 19 DE OCTUBRE 2020

Los pagos podrán efectuarse por transferencia bancaria a nombre de Feria Valencia --"Nombre del certamen", en metálico o tarjeta de crédito en la oficina de tesorería (cobros y pagos) de Feria Valencia o Mediante Cheque conformado a nombre de Feria Valencia - "Nombre del certamen".

Banco	Iban	Entidad	Oficina	DC	Nº de cuenta	Swift (BIC)
B.B.V.A.	ES 84	0182	5941	41	0201505396	BBVAESMM
SANTANDER	ES 19	0049	1827	80	2110438817	BSCHESSMM
SABADELL	ES 05	0081	1328	90	0001090912	BSABESBB
CAIXABANK	ES 61	2100	0736	08	2200477030	CAIXESBBXXX

Nombre y DNI o Pasaporte de la persona que firma:

Firma y sello de la empresa

Fecha:

A cumplimentar por Feria Valencia		Fecha de entrada de la solicitud	
Stand nº	Pabellón	Fecha de pago	
Nivel	M² Asignados	Nº de cliente	
Observaciones:	Observaciones	Nº de expositor	

Denominación: GASTRÓNOMA 2020.

Fechas: 08,09 y 10 de noviembre de 2020 en Feria Valencia.

Horario: 08 y 09 de noviembre de 10:00 a 20:00.

10 de noviembre de 10:00 a 17:00.

Expositores todos los días desde las 09:00 h.

Adjudicación de stands: Por orden riguroso de llegada de solicitudes siempre que se haya realizado el pago correctamente.

Pases de montaje y de expositor: Los pases de montaje y desmontaje se retirarán en la oficina de montajes y servicios, y los de expositor en la oficina de tesorería.

Montaje y desmontaje de instalaciones:

El horario de montaje y desmontaje es de 8.00 a 20.00 horas ininterrumpidamente (Excepto la víspera a la inauguración que las labores de montaje finalizan a las 14h, a partir de esta hora no está permitida la entrada de vehículos y solo se permiten labores de limpieza de stands hasta las 22h.)

Queda terminantemente prohibido pintar, clavar y agujerear los elementos de los que está compuesto el stand predecorado.

Las Instalaciones deben estar terminadas antes del comienzo del certamen. El día previo a la inauguración se trabajará sólo en la limpieza de los stands, no se podrán realizar trabajos de carpintería o similares y únicamente podrá emplearse para ultimar detalles y para que las empresas de limpieza realicen su trabajo a fondo. Ese día también está prohibida la entrada de vehículos al recinto, a partir de las 14:00h.

El desmontaje comenzará el día 10 de noviembre cuando clausure el certamen y hasta las 22:00 horas, y continuará los días 11 y 12 de 8:00 a 20:00 horas.

Queda terminantemente prohibido empezar el desmontaje antes de la hora de la clausura del certamen.

CONTACTO:

- Alejandro Roda T.+34 963 861 388 / aroda@feriavalencia.com
- M^a José Hilario T +34 963.861.339 / mjhilario@feriavalencia.com
- José M^a Moreno T.+34 963 861 415 / jmmoreno@feriavalencia.com
- Abel Puchades T.+34 963 861 168 / apuchades@feriavalencia.com
- Vicente Peris T +34 963 861 349 / vperis@feriavalencia.com
- *Comunicación y Prensa.* María Comes / T.+34 963 861 --/ mcomes@feriavalencia.com
- Oficina de Tesorería. Tel. +34 / 963 861 292 / tesoreria@feriavalencia.com
- Central de Servicios. Tel. +34 / 963861101 · centraldeservicios@feriavalencia.com
- Oficina Montajes. Tel.: +34963861487 – 963861306 personalmontajes@feriavalencia.com

1. Respete el plazo límite de presentación de esta solicitud. Una vez transcurrida esta fecha, no dude en consultar a la organización del certamen sobre la disponibilidad de espacio y posibilidades de participación en la feria
2. Una vez adjudicado por la Feria el espacio a ocupar por su empresa, se le enviará la factura Pro-forma del alquiler de la superficie pendiente de pago, que deberá ser abonada en la fecha especificada en la propia solicitud. Asimismo, recibirá los formularios de Solicitud de Servicios para Expositores, con los que podrá solicitar los servicios necesarios.
3. Tras haber realizado todos los pagos pendientes, incluidos los servicios, podrá retirar los pases para proceder al montaje del stand, en la Oficina de Montajes y Servicios de Feria Valencia, y las tarjetas de expositor, validas solo durante el certamen, en la Oficina de Tesorería.
4. Le recordamos que, para efectuar la salida de mercancía, deben estar formalizados todos los pagos. Para ello, diríjense a la Oficina de Tesorería.
5. Las partes se someten libre y voluntariamente a los juzgados y tribunales de Valencia, para dirimir las cuestiones litigiosas dimanantes de la interpretación o ejecución de lo convenido en el presente contrato.

El envío de este formulario equivale a su consentimiento expreso para llevar a cabo dicha comunicación de sus datos a terceros, así como para la recepción de comunicaciones comerciales vía electrónica.

La institución ferial le advierte de su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos mediante carta dirigida a Feria Valencia, Avda. de las Ferias s/n.-46035 Valencia (Apdo. 47-48080) a la ATT del Area de Sistemas de la Información.

Cláusula de arbitraje para la resolución de las controversias entre expositores motivadas por derechos de propiedad industrial. El expositor se obliga a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación relativa a derechos de la propiedad industrial relacionada con su participación en el certamen objeto de este contrato, se someta y resuelva definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Valencia a la q se encomienda la administración del arbitraje y designación de los árbitros de acuerdo con su reglamento y estatutos. Dada la breve duración del salón y a fin de que el arbitraje no devenga ineficaz, las denuncias deberán presentarse al inicio del salón y si fuera posible antes de comenzar el mismo."

ÍNDICE**I.- Organización****II.- Condiciones de admisión y participación****III.- Montaje y desmontaje de stands****IV.- Seguros****V.- Normativa de seguridad****VI.- Protección de datos****VII.- Obligatoriedad de las normas y jurisdicción****I.- ORGANIZACIÓN DE LA FERIA****1.- Organización**

La organización de la feria o salón a la que corresponde esta Solicitud de Participación está a cargo de Feria Valencia, con la colaboración y asesoramiento del Comité Organizador y Asesor, en su caso, de conformidad con lo establecido al respecto en los Estatutos de la institución ferial.

II.- CONDICIONES DE ADMISIÓN Y PARTICIPACIÓN**2.- Participación**

Pueden concurrir a la feria los fabricantes y almacenista se importadores y empresas de servicios, cualquiera que sea el país de procedencia, exhibiendo sus artículos o los de las firmas legalmente representadas por él. Los expositores no podrán exponer más mercancías que las que se detallan en el formulario correspondiente de la documentación entregada a efectos de Solicitud de Participación. Los stands deberán estar debidamente atendidos por personal competente durante toda la feria y mientras ésta permanezca abierta al visitante, para facilitar cuantos detalles e informaciones puedan serles solicitados. Está prohibida la venta a particulares de los productos expuestos en los stands (norma para las ferias catalogadas como de carácter profesional). Feria Valencia y el Comité Organizador se reservan el derecho de admisión.

3.- Superficie mínima

Los pabellones destinados a la exposición de productos están divididos en stands modulares, de acuerdo con lo indicado en las condiciones particulares propias de la feria (16 m2 generalmente), pudiendo solicitar los expositores múltiples de dicha superficie mínima.

4.- Normas de admisión

Feria Valencia decide, de modo unilateral, la admisión de los expositores, cuando cumplan los requisitos establecidos. En particular, y sin perjuicio de la utilización de otros criterios, se podrá rechazar una Solicitud de Participación por las siguientes razones:- Porque los productos que se pretendan exponer no se correspondan con la temática de la feria en cuestión.- Porque el solicitante no asuma el cumplimiento de las disposiciones comunes feriales en materia de montaje, seguridad, publicidad y demás normas que rijan con carácter general o de modo especial para la feria.- Porque el espacio solicitado supere el que Feria Valencia acuerde otorgar a cada muestra. En estos casos, el Comité Organizador no podrá atender a otro criterio, en la selección de los expositores, que el de los intereses y objetivos de la feria en su conjunto, sin que la antigüedad del expositor, el orden cronológico de la presentación de la Solicitud de Participación u otros, puedan desvirtuar el interés general y objetivos que la feria debe perseguir.

5.- Propiedad Industrial

El expositor se compromete a no exhibir en su stand ningún producto o servicio en imitación de los de otro, o que pudiera lesionar derechos exclusivos de propiedad industrial, se encuentren o no registrados, o realizar cualquier otra práctica que pudiera ser desleal durante el tiempo de celebración del certamen.

En este sentido Feria Valencia podrá exigir al expositor que cese en su actividad. Caso de no hacerlo inmediatamente, Feria Valencia lo trasladará a una comisión compuesta por: un representante del comité organizador de Cevisama, un representante de Feria Valencia y un representante de ICAV (Ilustre Colegio de Abogados de Valencia). A dicha comisión se le planteará la problemática surgida y previa audiencia del expositor, la comisión podrá adoptar cualquier medida que considere necesaria para evitar la continuidad de la práctica desleal.

Entre las medidas, se podrá incluso acordar la clausura del stand en cuestión, sin que ello genere ningún derecho de indemnización a este expositor.

Queda terminantemente prohibida la exposición en el stand de catálogos, folletos informativos o cualquier tipo de material para la difusión publicitaria que de cualquier forma infrinjan la legalidad vigente o vulneren derechos de terceros. Feria Valencia gozará de plenas facultades inspectoras en las instalaciones al objeto de poder verificar por medio de sus servicios cualquier incumplimiento relativo a las prácticas anteriormente enunciadas.

A tal efecto, el expositor se obliga a permitir el acceso a sus instalaciones del personal autorizado y a colaborar con el Comité de Evaluación designado por Feria. En particular, acepta someter el propio stand y los productos o servicios ofrecidos en este, al examen por parte del mismo, debiendo permitir al profesional oficial de Feria Valencia, debidamente acreditado, para la realización de un reportaje fotográfico o de visionado, el acceso a su stand con dicho objeto. El incumplimiento de la normativa dictada por Feria para hacer frente al plagio, o la infracción de derechos de propiedad industrial, o cualquier otra práctica desleal, podrá ser causa de la exclusión de participación en ulteriores certámenes feriales."

5.1.- Cláusula de Arbitraje para la resolución de controversias entre expositores motivadas por derechos de propiedad industrial:

El expositor se obliga a que todo litigio, discrepancia cuestión o reclamación relativa a derechos de propiedad industrial relacionada con su participación en el Certamen objeto de este contrato, se someta y resuelva definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Valencia, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.

6.- Servicios

La petición de servicios a prestar por Feria Valencia se hará mediante la Solicitud de Servicios para Expositores, que será enviada a cada firma. En la misma figuran, entre otros, los formularios para la petición del servicio de luz y fuerza motriz, agua, tarima, moqueta, azafatas, teléfono, aparcamiento concertado, seguros, así como de pases de montaje de stand y de tarjetas de expositor.

Los servicios no están incluidos en el precio del alquiler de espacio, salvo que expresamente se indique así en las Condiciones Particulares de Participación. Feria Valencia, tiene a disposición de los expositores tarifas autorizadas por servicios tales como el alquiler de muebles, jardinería y otros. Feria Valencia pone a disposición de los expositores los servicios de correos, información comercial y turística, intérpretes, cursales de bancos y cajas de ahorros, gabinete de prensa, fotógrafos, restaurantes, bares y cafeterías, floristería, botiquín y otros.

7.- Solicitud y adjudicación de stands

Recibida la Solicitud de Participación, se resolverá sobre su aceptación y adjudicación del espacio pedido, teniendo en cuenta el total de las solicitudes presentadas dentro del plazo marcado en la ficha técnica de las condiciones particulares que se acompañan con cada Solicitud de Participación, y en el apartado 12 de estas condiciones generales, relativo a pagos.

La presentación de la solicitud de participación no supone la aceptación automática de la misma ni la concesión de los metros cuadrados solicitados. De acuerdo con lo establecido en el Código Civil y legislación complementaria, el contrato sólo quedará perfeccionado cuando el solicitante reciba la comunicación escrita de Feria Valencia, cualquiera que sea el medio empleado, aceptando su participación. No serán admitidas solicitudes bajo reservas o condiciones particulares.

Se asignarán los espacios atendiendo a las informaciones facilitadas por cada expositor en cuanto al sector deseado (si la feria está sectorizada). También se tratará en lo posible de poner a disposición de los expositores los stands de características, dimensiones y situación consignados en su Solicitud, salvo que razones técnicas y de organización, a criterio de Feria Valencia o del certamen, lo impidan.

Las solicitudes que sean admitidas recibirán un número de orden correlativo. Resuelta definitivamente la adjudicación, se comunicará al interesado la ubicación de su stand. Todos los pagos se pueden hacer de la forma indicada en la página de información relativa a la Solicitud de Participación.

Caso de efectuarse el pago mediante transferencia bancaria, será preciso que se envíe el duplicado de ésta. Feria Valencia se reserva el derecho de resolver el contrato en el caso de que el expositor infrinja las condiciones de participación, normas de montaje y desmontaje, así como otras normas o disposiciones específicas que se establezcan para cada certamen. No podrá cederse, ni subarrendarse total o parcialmente el espacio adjudicado, sin la previa autorización de Feria Valencia y/o de la feria en cuestión y sin el abono de los derechos devengados

8.- Tarjeta de expositor

Para poder participar en la feria todos los expositores deberán proveerse de la llamada "tarjeta de expositor", que es el documento acreditativo de su condición durante los días del certamen. La tarjeta del expositor se extenderá a favor de la empresa, y cuando sea posible, se emitirá con el nombre de las personas de la misma. Para obtener esta tarjeta en la oficina de Tesorería de Feria Valencia, será necesario haber realizado todos los pagos correspondientes al stand y servicios y/o entregado los justificantes correspondientes.

Como norma general se entregarán 4 tarjetas por el primer módulo de 16 m2 y 2 más por cada módulo adicional, hasta un máximo de 100 tarjetas. El expositor deberá indicar los nombres y cargos del personal de la empresa que estará al frente del stand.

9.- Publicidad

La publicidad de todo género en el interior de la Feria se referirá exclusivamente a la mercancía que se exponga o que figure en el catálogo del propio expositor. Esta publicidad, bien sea mediante la distribución de folletos, catálogos referentes a dichos artículos o cualquier otra, deberán realizarla los expositores solamente en el interior de cada stand, ajustándose además a los usos publicitarios normalmente admitidos y absteniéndose de todo procedimiento que implique concurrencia desleal. Cualquier acto publicitario a realizar en el recinto ferial fuera de los stands, necesitará la previa autorización por escrito de la dirección de la feria.

Ninguno de los productos expuestos podrá ser fotografiado sin la autorización de los expositores interesados; sin embargo, Feria Valencia se reserva el derecho de fotografiar, dibujar o filmar las instalaciones o productos expuestos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

Feria Valencia podrá desautorizar la proyección de películas y diapositivas en los stands, si se producen molestias a los demás expositores o visitantes, así como toda iniciativa de espectáculo o entretenimiento, de cualquier tipo, naturaleza y características, aunque esté limitada en el interior del stand o tenga como fin la presentación de productos, sin la previa autorización por escrito de Feria Valencia y del Comité Organizador.

10.- Catálogo oficial

Cada expositor tendrá derecho a un ejemplar del catálogo oficial. Los expositores y sus productos y/o marcas figurarán gratuitamente en los correspondientes índices y repertorios del mismo, para lo cual habrán de aportar los datos necesarios que se indicarán según el caso, bien en la Solicitud de Participación a la que se refieren estas condiciones, bien en la de Servicios para Expositores, o en la ficha correspondiente. Feria Valencia, sin ninguna responsabilidad por eventuales omisiones o errores, se reserva el derecho a difundir las informaciones contenidas en las Solicitudes de Participación, sobre los expositores y sobre los productos y servicios expuestos, utilizando los medios y técnicas que considere más adecuados.

11.- Aduanas

La exhibición de mercancías que proceda de países distintos a los de la Unión Europea puede realizarse según los regímenes siguientes:

11.1.- Régimen de importación temporal, consignando las mercancías a una empresa consignataria, preferiblemente de Valencia.

11.2.- Mercancías amparadas en cuaderno ATA, para las mercancías procedentes de países que tienen este sistema en vigor. En ambos casos se comunicará al certamen el sistema elegido por escrito antes de remitir la mercancía.

El carácter temporal de estas importaciones obliga a la importación a consumo o a la re-exportación fuera del territorio aduanero de la Unión Europea, en el plazo de tres meses siguientes a la clausura de la feria, sin que en ningún caso se pueda retirar la mercancía del recinto ferial sin la autorización de la Aduana.

En el caso de sustracción del control de la Aduana el expositor o su representante será el responsable del pago de los impuestos y sanciones que pudieran ocasionarse. En caso de importación definitiva a consumo, el expositor o su representante será responsable del pago de tasas, aranceles, impuestos y posibles sanciones.

En las ferias a las que se les ha otorgado carácter internacional pleno o la internacionalidad a efectos de aduanas, los expositores de países no comunitarios pueden exponer sus mercancías, sin abonar derechos de aduanas, reenviándolas posteriormente a sus países de procedencia.

Algunos artículos de dicha procedencia precisan certificados fitosanitarios (plantas y flores), veterinarios (productos de origen animal) o sanitarios (otros productos para consumo humano).

Los trámites aduaneros a la llegada de la mercancía deberían llevarse a cabo por un representante español o con la intervención de un Agente de Aduanas o un transitario autorizado. Cualquier información complementaria que se precise deberá ser solicitada a la dirección de la feria, que no se responsabiliza, sin embargo, de los trámites oficiales exigidos.

12.- Pagos

Las facturas correspondientes a los derechos de inscripción, superficie y predecorado deberán haber sido satisfechas, obligatoriamente, 30 (treinta) días antes del comienzo del certamen e, inexcusablemente, antes de proceder al montaje de los stands. Las facturas relativas a servicios se satisfarán igualmente 30 (treinta) días antes del certamen e, inexcusablemente, antes de proceder al montaje de los stands, salvo el servicio telefónico que se facturará con posterioridad, una vez haya finalizado su uso.

Con el objetivo de poder garantizar la prestación de los servicios solicitados con la máxima calidad, las solicitudes de los mismos deberán remitirse a F.V. un mes antes de la fecha de inicio del montaje. A partir de esta fecha Feria Valencia se reserva la posibilidad de no poder prestar el servicio por estar ya agotadas las existencias o los recursos disponibles, siendo atendidas a las nuevas peticiones por riguroso orden de entrada y teniendo un recargo de un 25% sobre el precio estipulado en carpeta.

No se concederá ninguna autorización de salida de mercancía del recinto ferial si no está liquidado el importe de todos los servicios de la feria. En el caso de no pagar en los plazos establecidos, el expositor perderá todos los derechos sobre el espacio reservado, pasando dicho espacio a disposición de la organización de la feria, que podrá ofrecerlo a otras empresas. No se autorizará la ocupación de espacio de exposición mientras no se haya abonado la totalidad del mismo junto con los servicios contratados.

13.- Renuncia

Si el solicitante renuncia a la ocupación del espacio solicitado hasta 6 meses antes de la celebración del certamen, se retendrá el importe de los derechos de inscripción y el 25 % de la cantidad entregadas a cuenta del alquiler del suelo. Si renuncia con menos de 6 meses antes de la celebración del certamen, no se devolverán las cantidades entregadas a cuenta. Si renuncia con menos de 20 días antes de la celebración del certamen deberá abonar la totalidad del stand. Feria Valencia, por propia decisión, podrá rescindir el contrato de participación hasta dos semanas antes de la fecha de apertura del certamen y, por motivos pertinentes a la organización del certamen y a su regular desarrollo, hasta el día de apertura. En este caso, la misma no estará obligada a ninguna indemnización o resarcimiento, sino que deberá devolver la cantidad entregada a cuenta que efectivamente ya haya sido cobrada por Feria Valencia al expositor.

III.- MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS

14.- Disposiciones generales

En estos trabajos se observarán las normas generales del Reglamento de Montaje y Desmontaje de Stands incluidas en la Solicitud de Servicios para Expositores, y que se encuentra asimismo a disposición en la Oficina de Montajes y Servicios (Área Técnica) y en la página web de Feria Valencia.

La dirección de la feria o su Comité Organizador inspeccionarán las instalaciones y comprobarán que se ajustan a las normas contenidas en estas condiciones, y sus eventuales decisiones deberán ser atendidas de inmediato por el expositor o sus representantes (decorador, montador, etc.). En otro caso, la dirección de la feria podrá ordenar o realizar las modificaciones precisas, a cargo del expositor.

Cuando la instalación no haya de ser realizada por y antes del comienzo de los trabajos de montaje, deberán presentarse en la Oficina de Montajes los oportunos planos de planta y alzado de su stand para aprobación o rectificación del propio expositor o su personal, deberá comunicarse. En este caso, el expositor responderá solidariamente de los daños que puedan causarse a las instalaciones de Feria Valencia por el decorador u otras empresas subcontratadas.

En ningún caso la firma expositora podrá dar comienzo a montaje alguno sin la previa autorización del boceto o proyecto, que, una vez visado por los servicios técnicos de Feria Valencia, deberá estar a disposición de los mismos en el stand. El expositor está obligado a realizar la instalación de acuerdo con las rectificaciones o modificaciones señaladas por Feria Valencia.

La Dirección Técnica de Feria Valencia podrá exigir la constitución de un depósito en metálico de la cuantía que estime oportuna para responder de los daños que puedan causarse a sus instalaciones.

En el supuesto de que, a iniciativa de la dirección del certamen o de la mayoría de los propios expositores de un determinado pabellón o zona ferial, se establezca una ambientación o decoración especial de carácter general para dicha zona, todos los expositores ubicados en la misma estarán obligados al pago del sobreprecio por decoración que se deduzca de su implantación, en proporción al metraje ocupado por cada uno de ellos.

Todo el personal que intervenga en los trabajos de montaje y desmontaje tiene que estar asegurado del riesgo de accidentes de trabajo. Feria Valencia exigirá del expositor o decorador los justificantes oportunos.

La firma expositora deberá recoger en la Oficina de Montajes y Servicios (Área Técnica), los pases necesarios para la entrada en el recinto de los empleados que se ocupen del montaje y desmontaje de sus instalaciones, tienen validez hasta la fecha y hora final de montaje, así como para el desmontaje.

Cada expositor se hará cargo y responderá ante Feria Valencia de la pérdida y deterioro de estos pases, que serán retirados en el caso de ser utilizados para fines distintos a los autorizados.

Los expositores asumirán los posibles gastos de alumbrado, vigilancia, etc., que se produzcan como consecuencia directa del montaje y desmontaje de sus instalaciones (no los generales del recinto ferial).

Los trabajos de montaje deberán llevarse a cabo utilizando exclusivamente el espacio propio de cada expositor, sin invadir los stands contiguos o los pasillos, con elementos, mercancías o trabajos de preparación, que en todo momento quedarán libres.

Los expositores podrán disponer libremente de sus transportistas, quienes deberán atenerse a las órdenes relativas a la circulación y manipulación de mercancías en las instalaciones de Feria Valencia.

ATENCIÓN: nueva normativa sobre Servicio de Retirada Residuos durante el desmontaje

Una vez terminadas las tareas de desmontaje de las instalaciones, deberá dejar el recinto en las mismas condiciones en que se lo encontró. En el caso de que el expositor no solicite el servicio de retirada de residuos pero aparezcan residuos en su ubicación, FERIA VALENCIA tiene la capacidad de solicitar el importe de la retirada de los mismos previa notificación al expositor con RECARGO DEL 20%.

15.- Horario

La realización de toda clase de trabajos e instalaciones habrá de someterse al horario fijado por Feria Valencia, que comprende de 8 a 20 horas los días laborables. Las instalaciones estarán terminadas y las mercancías situadas en sus respectivos stands, inexcusablemente, a las 14 h. del día anterior a la inauguración del certamen. Si el stand no hubiera sido ocupado hasta dicha hora, la dirección de la feria podrá disponer del espacio para los fines que estime oportunos.

16.- Retirada de mercancías.

Ninguna instalación ni mercancía de las expuestas podrá ser retirada antes de la clausura de la feria sin la oportuna autorización escrita. La sustitución o eventual reposición de mercancías o muestrarios dañados será autorizada por la dirección de la feria, a solicitud escrita del expositor, debiendo éste realizarla de acuerdo con las instrucciones y en las horas que se le señalen.

Clausurada la feria, los expositores deberán atenerse a las instrucciones que eventualmente se les entreguen para la buena marcha de la retirada de los muestrarios. Si el expositor no cumple con las normas, retirando la mercancía expuesta, así como los productos y complementos que instaló en el stand, en el plazo señalado por la feria, procederá ésta a retirarlos, corriendo a cargo de éste los gastos que se originen, sin que a Feria Valencia le alcance responsabilidad alguna por la posible pérdida, avería o incendio que se pueda producir o cualquier otra eventualidad.

17.- Reclamaciones

Las anomalías observadas y las eventuales reclamaciones que se hagan con referencia a las mismas se harán constar necesariamente por escrito dirigido a la dirección de la feria, acreditando la condición de expositor.

IV.- SEGUROS

18.- Disposiciones generales

Los expositores tienen a su disposición, en el Área Económico Financiera de Feria Valencia, copias de los condicionados de las diferentes pólizas de seguros.

19.- Incendios y daños por agua

Todo material en exposición, así como otros equipos, bienes o decorados usados para la exposición y promoción deben ser asegurados de incendios y daños por agua.

Este seguro es obligatorio y debe ser contratado por cada expositor a través de la póliza general que a estos efectos tiene abierta Feria Valencia. Este seguro no está incluido en el precio del m2 excepto que lo especifique en las Condiciones Particulares de Participación.

La tasa del seguro establece una cobertura de 2.850 Euros por cada 16 m2, de los cuales 2.400 Euros corresponden al contenido de los stands y 450 Euros a la estructura.

El expositor declarará en la hoja de inventario de mercancía, de la Solicitud de Servicios para Expositores, el valor de todos los elementos que lo integren, al objeto de que queden debidamente garantizados en estos riesgos.

20.- Robo (no hurto)

Feria Valencia tiene abierta, y a disposición de los señores expositores/ montadores que lo deseen, una póliza de seguros para cubrir el riesgo de robo, mediante la correspondiente declaración del capital y bienes asegurados, que será detallada por el expositor/montador en el formulario de la Solicitud de Servicios para Expositores.

Para la efectividad de los derechos del asegurado en caso de robo en el recinto ferial, será imprescindible la presentación de la correspondiente denuncia ante la Policía. Feria Valencia y la compañía de seguros no responden a los expositores de los hurtos, pérdidas o desperfectos que puedan tener tanto en sus stands como en los artículos expuestos.

La vigilancia de los stands y de los artículos de exposición y/ o montaje, antes, durante y después de la celebración del certamen serán responsabilidad del expositor o montador.

21.- Responsabilidad civil

Para cubrir los posibles accidentes derivados de las mercancías expuestas y cuya responsabilidad deba imputarse a la empresa titular del stand correspondiente, existe también una póliza que ampara esta garantía. Los expositores que lo deseen pueden adherirse a la misma cumplimentando el apartado correspondiente de la Solicitud de Servicios para Expositores.

Feria Valencia está exenta de toda responsabilidad por cualquier riesgo que con motivo de la participación en sus certámenes o manifestaciones puedan correr el personal adscrito a las firmas expositoras, e igualmente sus instalaciones o las mercancías expuestas.

Regla proporcional: Para evitar la aplicación de la regla proporcional en caso de siniestro, es necesario que el expositor manifieste el valor total de las mercancías expuestas, incluso el de la instalación y decoración de su stand, a los efectos del seguro obligatorio de incendio y daños por agua, y de los facultativos de robo y responsabilidad civil.

Las instrucciones que eventualmente se les entreguen para la buena marcha de la retirada de los muestrarios. Si el expositor no cumple con las normas, retirando la mercancía expuesta, así como los productos y complementos que instaló en el stand, en el plazo señalado por la feria, procederá ésta a retirarlos para almacenarlos y devolvérselos al expositor, corriendo a cargo de éste los gastos que se originen, sin que a Feria Valencia le alcance responsabilidad alguna por la posible pérdida, avería o incendio que se pueda producir o cualquier otra eventualidad.

V.- NORMATIVA DE SEGURIDAD

22.- Medidas de seguridad

Queda terminantemente prohibida la exposición de todos aquellos productos que puedan significar un peligro para los visitantes, otros expositores, proveedores, personal de Feria Valencia o para sus instalaciones. La exhibición de máquinas en funcionamiento está permitida cuando ello no represente un peligro para las personas e instalaciones, correspondiendo exclusivamente a los expositores, titulares de dichos stands, las responsabilidades de todo género que se produzcan por este concepto, por lo que deberán colocarse en las mismas los aparatos protectores necesarios, adoptando las medidas de seguridad requeridas por los reglamentos y disposiciones vigentes. Asimismo, los expositores que dispongan de máquinas o equipos en funcionamiento están obligados a suscribir una póliza de responsabilidad civil para cubrir posibles daños que pudieran ocasionarlos mismos.

Feria Valencia se reserva el derecho de inspeccionar en todo momento, por medio de sus servicios, todas las instalaciones, pudiendo formular a los expositores cuantas observaciones estime oportunas, que deberán ser atendidas de modo inmediato e inapelable. Feria Valencia podrá exigir en todo momento a los expositores la separación del personal afecto a su stand, que, por su conducta, se haga acreedor a esta medida.

23.- Vigilancia

Durante el periodo de la feria, la vigilancia general de los pabellones de exposición y de otras instalaciones corre a cargo de la organización. Dicha vigilancia es de carácter disuasorio, dada la imposibilidad de controlar todos los bienes exhibidos en los stands, por lo que Feria Valencia no se responsabiliza de posibles hurtos, robos o daños en los mismos, de cuya custodia deberá ocuparse el propio expositor, antes, durante y después de la celebración del certamen.

La vigilancia general realizada por Feria Valencia no modifica el principio de no responsabilidad en daños a personas o cosas.

24.- Prevención de riesgos laborales

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24, en relación con el 18.1, de la Ley 31/1995, de ocho de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el expositor se compromete y obliga a tener informada a Feria Valencia sobre los eventuales riesgos laborales dimanantes del montaje de su stand, lo que se especificará, en su caso, en el Proyecto de Decoración a presentar ante la Dirección Técnica de Feria Valencia.

El expositor se compromete a cumplir con las "normas generales de prevención de riesgos laborales" de Feria Valencia, las medidas preventivas de la ficha de información del centro de trabajo así como las "normas de actuación ante situaciones de emergencia", incluidas en el ANEXO N.º 2 de la Solicitud de Servicios para Expositores, asumiendo las responsabilidades derivadas del posible incumplimiento, tanto respecto a sus trabajadores, como a los trabajadores de las empresas subcontratadas, en su caso, y a terceros que pudieran verse afectados por su actividad, constituyéndose contractualmente en único responsable frente a Feria Valencia en esta materia por los conceptos indicados.

El expositor ha sido informado por Feria Valencia sobre los riesgos existentes en el recinto ferial y de las medidas de Protección y Prevención correspondientes. Esta información se compromete a trasladarla, junto a las "normas generales de prevención de riesgos laborales" de Feria Valencia y las "normas de actuación ante situaciones de emergencia", a sus trabajadores y a toda persona contratada o subcontratada por el mismo o a través de terceros, y a exigir su cumplimiento durante la estancia de los mismos en el recinto ferial de Valencia. Feria Valencia, en caso de incumplimiento de las normas indicadas, podrá proceder a la paralización de los trabajos realizados por el expositor o por toda persona contratada o subcontratada por él mismo o a través de terceros, notificándose al mismo la causa de dicha paralización con el objeto de que se proceda a la subsanación inmediata de la situación irregular detectada.

25.- Fuerza mayor

En caso de fuerza mayor, Feria Valencia o el Comité Organizador podrán aplazar, acortar, prolongar o suspender la duración de la feria, así como inhabilitar total o parcialmente, temporalmente o por toda la duración de la misma, alguno o algunos pabellones o espacios ocupados o utilizados por la feria, o reubicar a los expositores afectados. El expositor no tendrá derecho a eventuales daños y perjuicios en caso de fuerza mayor debidamente acreditada.

VI.- PROTECCIÓN DE DATOS

26.- Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y de la LEY ORGÁNICA 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el cliente queda informado de forma inequívoca y precisa, y autoriza expresamente a FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA para recabar y tratar automatizadamente en un fichero del que es responsable los datos recogidos en el presente contrato.

Los datos que se recojan pasarán a formar parte de un tratamiento titularidad de FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA con CIF Q4673004J, cuya finalidad operativa y de gestión deriva de la presente relación contractual, incluidos sus antecedentes, contenido y desarrollo.

La responsable del fichero es la propia FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA, ante la cual podrá la persona interesada ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a incidenciadatos@feriavalencia.com o por correo postal AVENIDA DE LAS FERIAS S/N (46035) VALENCIA, con la referencia "Protección de Datos".

FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA se obliga:

- A guardar la máxima confidencialidad sobre toda la información que se le proporcione o a la que tenga acceso por parte del cliente en la ejecución del presente contrato.
- A custodiar e impedir el acceso a los datos e información titularidad del cliente por parte de terceros ajenos al presente contrato. Como también evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Obligación que subsistirá de modo indefinido aun después de terminar el presente contrato.
- A garantizar el nivel de seguridad correspondiente. El presente contrato reconoce la posibilidad de cesión y/o comunicación de los datos contenidos en el mismo por parte de Feria Muestrario Internacional a terceros. FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA deberá devolver o destruir los datos de carácter personal (independientemente del formato) de los que es titular el Cliente, a los que haya tenido acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, a la finalización del mismo.

A su vez, FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA podrá remitir al expositor que lo solicite por escrito, bases de datos de compradores invitados, cumpliendo en todo momento con la legislación vigente. Esta comunicación de datos convierte al expositor en Responsable del Tratamiento, quedando así obligado a informar a los interesados de la procedencia de los datos (en este caso, de FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA) en el primer momento que contacta con los mismos.

FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA queda exonerada de cualquier responsabilidad que se pudiera generar, por el incumplimiento por parte del Expositor del RGPD y de la Ley 34/2002, de 11 de junio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico; y en particular por las prácticas de envío no deseado y no autorizado de publicidad por medios electrónicos.

VII.- OBLIGATORIEDAD DE LAS NORMAS Y JURISDICCIÓN

27.- Obligatoriedad de las normas

Por el hecho de ser expositor de la feria y tener adjudicado un espacio, se considera, por parte del expositor, que conoce y acepta de modo expreso todas las Condiciones de Participación –generales y particulares-, obligándose a su más estricto cumplimiento.

28.- Jurisdicción

Las partes intervinientes acuerdan, libre y voluntariamente, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia, para dirimir las cuestiones litigiosas dimanantes de la interpretación o ejecución de lo convenido en el presente contrato.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El envío de este formulario equivale a su consentimiento expreso para llevar a cabo dicha comunicación de sus datos a terceros, así como para la recepción de comunicaciones comerciales vía electrónica.

La institución ferial le advierte de su derecho de accesión, rectificación, oposición y cancelación de estos datos mediante carta dirigida a Feria Valencia, Avda. de las Ferias s/n.-46035 Valencia (Apdo. 476-46080) a la ATT del Área de Sistemas de la Información.

Cláusula de arbitraje para la resolución de las controversias entre expositores motivadas por derechos de propiedad industrial. El expositor se obliga a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación relativa a derechos de la propiedad industrial relacionada con su participación en el certamen objeto de este contrato, se someta y resuelva definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Valencia a la que se encomienda la administración del arbitraje y designación de los árbitros de acuerdo con su reglamento y estatutos. Dada la breve duración del salón y a fin de que el arbitraje no devenga ineficaz, las denuncias deberán presentarse al inicio del salón y si fuera posible antes de comenzar el mismo."

Nombre y DNI o Pasaporte de la persona que firma:

.....

Firma y Sello de la Empresa